

Negligencia: Discriminación y Desprotección de la Infancia

Óscar Pérez-Muga García ¹

Resumen. Casi medio siglo después de la declaración de los derechos del menor, la infancia se encuentra en una situación dramática en la mayor parte del planeta y en determinados colectivos de las sociedades más prosperas. Las políticas de protección infantil llevadas a cabo por las instituciones se han mostrado incapaces de dar un cambio a esta realidad cada vez más preocupante.

Hasta el momento no ha existido una representación social de la negligencia como forma de violencia en sí misma y como generadora de violencia explícita. Hacer visible los efectos de la negligencia y su gravedad permite plantear alternativas para poder hacerle frente. El adultismo, prioriza los derechos de los adultos sobre los de la infancia y supone la justificación de un funcionamiento de negligencia parental e institucional.

Contar con una tipología de perfiles parentales negligentes proporciona más información sobre sus características y el modo adecuado de abordarlos. Además, el porcentaje de casos de negligencia existentes en una sociedad posibilita definir el grado de desprotección de su infancia y de su propia sostenibilidad.

Palabras clave. Infancia, Adultismo, Negligencia, Discriminación, Desprotección, Insostenibilidad.

Abstract. More or less fifteen years before the declaration of the child rights, childhood is in a dramatic situation in the majority of the planet and in some collectives of the developed countries. The childhood protection politics practiced for the different Institutions have not been able to change such a worried situation.

Until now, doesn't exist a negligence social representation her self as a way of violence and as a generator of explicit violence. Make visible the negligence effects and gravity could help to propouse alternatives to figh against it.

On the other hand, to have a typology of the different negligence profiles give us more information about their consequences and the correct way to work with them. Moreover, the negligence cases percentage that exists in a society serves to define his grade of childhood protection and his own sustainability.

Keywords. Childhood, Adultism, Negligence, Discrimination Underprotection, Undersustainability.

INTRODUCCIÓN

La humanidad debe al menor lo mejor que pueda darle, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en el de la sociedad, de sus derechos y libertades. Considerando que el menor necesita protección y cuidados especiales, se insta a los padres y a las autoridades a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia. Con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá, será la del interés superior de la infancia.

El menor disfrutará de todos sus derechos y le serán reconocidos sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia. El menor debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

(Ideas recogidas de la declaración de los derechos del menor, 20 de noviembre de 1959).

El objetivo general de este artículo es aportar una reflexión, desde una perspectiva ecosistémica, sobre la desprotección de la infancia y ofrecer elementos que ayuden en el trabajo de los profesionales y las distintas entidades e instituciones implicadas en la misma, para incidir en la prevención de la violencia en los niños y niñas antes de que el daño esté hecho.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Los profesionales que trabajamos en protección infantil sabemos que existen situaciones, inconcebibles para un ciudadano ajeno a esta realidad, en las que muchos menores sufren graves situaciones de desprotección. Conocemos también las consecuencias de los malos tratos en la vida de estos menores, que en ocasiones tienen graves trastornos desde la primera infancia y un pronóstico muy complicado, a pesar de que siempre nos dan lecciones de coraje y ganas de vivir.

En la lucha por evitar este daño, las sociedades más prosperas han realizado numerosos esfuerzos y destinado cantidades muy importantes de recursos. No obstante, las actuaciones que se han llevado a cabo, a pesar de los notables avances, no están teniendo los resultados deseados en todos los colectivos. Si las estadísticas de accidentes de tráfico son inaceptables y estremecedoras, lo son tanto o más las estadísticas sobre menores de edad en situación de desprotección, las cuales no dejan de aumentar y recrudecerse en nuestro entorno inmediato.

Afortunadamente, nuestras sociedades han integrado el daño que puede causar la violencia y tratan por todos los medios de evitar su aparición o que remita la que existe. Hay que recordar el reciente proceso en nuestras sociedades en las que, no hace tanto, la violencia era aceptada como modelo educativo hacia los menores de edad y era tolerada y/o relativizada en la pareja.

Sin embargo, todavía hoy, no se identifica a la negligencia como un grave riesgo ni se reconoce el daño que produce. Se minimizan y se banalizan las terribles consecuencias (personales y sociales) de la negligencia y de las dinámicas disfuncionales que fomentan realidades de más necesidades y menos recursos. No obstante, tenemos que tener claro que si los valores son los que indican cuáles son los objetivos y las referencias a seguir, son los medios los que garantizan que se puedan llevar a cabo.

Los medios transforman los valores en derechos reales y la falta de ellos en derechos virtuales. Se puede decir que la infancia es víctima de la insostenibilidad, y hablar de insostenibilidad es hablar de negligencia. En la medida en que las dinámicas viciadas se amplifican, los servicios sociales se ven más incapaces de ofrecer soluciones y son mayores, en número y gravedad, las situaciones de desprotección y maltrato a la infancia.

Las sociedades, a través de la solidaridad de las personas que las componen, y a pesar de sus limitaciones físicas y materiales, pueden y deben garantizar los derechos de la infancia de forma universal. Para poder hacerlo tienen que confrontar y responsabilizar a los padres o tutores que tengan a su cargo menores en situación de desprotección. Es decir, si no se interioriza que todos los padres son los garantes de los derechos de la infancia, estos objetivos nunca se podrán cumplir.

NEGLIGENCIA PARENTAL

Como bien recoge la *Declaración de los Derechos del Menor*, todos los niños y niñas tienen las mismas necesidades y los mismos derechos (los que no son bien atendidos tienen posteriormente más necesidades, en ocasiones de por vida). Las necesidades de los menores no son relativas; están contrastadas por la suma, creciente día a día, de conocimientos científicos (neurológicos, fisiológicos,

psicológicos, sociales...) y de la experiencia de décadas de trabajo en situaciones de desprotección de la infancia.

Los niños y niñas son personas dependientes e inmaduras que necesitan cuidados para desarrollarse. Existe una diferencia radical entre el niño/a que se desarrolla y el niño/a que se adapta o "está". Las consecuencias de la negligencia y del abandono afectivo pueden provocar el daño más grave y los trastornos conductuales y sociales más alarmantes. Conviene recordar además, que un menor al que se le respetan sus derechos no es simplemente una persona a la que no se agrade, sino aquella a la que se le provee de todo lo que necesita para su desarrollo.

La Negligencia Parental es la falta de cobertura de las necesidades básicas fundamentales que limita e impide el desarrollo integral de los menores de edad como personas de derecho (realizadas). La falta de estructura y la no provisión como proceso crónico, no como un hecho puntual, supone una realidad traumática y maltratante que impide el correcto desarrollo físico, emocional, social y cognitivo. A su vez, este contexto carenciado favorece el surgimiento de maltratos activos (sexual, físico, psicológico). Este tipo de negligencia, es un factor de riesgo determinante que puede anticipar el nacimiento de nuevos menores en un contexto dañino. El aumento de los integrantes de la familia, en determinados casos, no hace más que agravar la situación de precariedad de todos los hijos/as y condenarles a una infancia y juventud carenciada.

La Negligencia Parental también es la falta de una previsión y planificación realista, en base a las necesidades y derechos de los menores de cara a una nueva paternidad. Son nuevos embarazos en situaciones en las que se da previamente una negligencia estructural. Es la actuación imprudente e irresponsable que pone en riesgo la seguridad y desarrollo de los hijos/as por la falta de anticipación de las condiciones necesarias y por la acumulación de factores de riesgo.

COLECTIVOS NEGLIGENTES

3.1- Por Incapacidad Parental (crónica y/o severa)

Los casos de incapacidad parental son los de peor pronóstico y de daño casi garantizado, son el extremo de la negligencia estructural. Esto ocurre en los casos severos de toxicomanías y de enfermedad mental en el cuidador principal.

A- Toxicomanías.

El consumo de drogas durante el embarazo provoca un daño orgánico congénito en el feto. En el mejor de los casos, los consumos incapacitan temporalmente en los años posteriores al nacimiento. Estos primeros años, necesarios para realizar una cura y rehabilitación en los padres, coinciden con el momento crítico de los primeros años de vida vitales para el desarrollo del bebé. En otros casos necesitan de un período de recuperación más prolongado o puede que nunca se produzca una rehabilitación de los padres.

B-Enfermedad mental.

Muchas personas que sufren una patología mental, a menudo por las propias características de su enfermedad (delirios, paranoias, falta de contacto con la realidad) no pueden tomar conciencia de la misma y por lo tanto tampoco son conscientes de las incapacidades que su enfermedad conlleva a la hora de afrontar la parentalidad.

En ambos casos, ya sea por factores endógenos o exógenos, por unos condicionantes temporales (medio-largo plazo o de por vida), se ven afectadas a nivel orgánico y neurológico las capacidades cognitivas, emocionales e instrumentales básicas. Las características comunes a estas incapacidades son: la falta de empatía, de disponibilidad, de planificación, de constancia, de criterio, etc. Estas carencias son incompatibles con una parentalidad mínima o suficiente para el bienestar de los menores de edad.

3.2- Por Modelo Parental Adultista (Adultismo)

El funcionamiento adultista supone otro supuesto de negligencia parental. Sus características y principales factores de riesgo son los siguientes:

-Modelos parentales supervivenciales. Ya sea por limitaciones, carencias personales o referencias familiares, el funcionamiento deficitario tiene como característica que su objetivo principal en la parentalidad es la mera supervivencia de los hijos, su funcionalidad y adaptación al contexto inmediato.

En este contexto los niños y niñas se ven doblemente agraviados, primero por que se les exige un funcionamiento autónomo y segundo por que se le niegan sus necesidades y derechos.

-Número elevado de hijos. El funcionamiento deficitario se agrava cuanto mayor es el número de hijos, que puede sobrepasar holgadamente la familia numerosa (3 o más hijos). No existe ninguna autorregulación de la descendencia en base a los derechos y necesidades de los menores de edad y a los medios y capacidades de los padres.

-Insuficiencia de recursos. El funcionamiento deficitario, va acompañado habitualmente de una carencia de recursos que garanticen la cobertura de las necesidades básicas de sus hijos. Los recursos con los que cuenta la familia son insuficientes, en ocasiones incluso para sustentar a los propios padres de manera continua y autónoma. A menudo se instaura una dependencia transgeneracional de las ayudas sociales.

DISCRIMINACIÓN DE LA INFANCIA (LOS MENORES QUE ESTÁN)

Ningún condicionante étnico, religioso, económico, o sexual impide realizar una buena parentalidad. Todo el mundo tiene el derecho y el deber de poder aportar por igual a una sociedad sostenible, que es la mejor garantía existente de bienestar. Sin embargo, existe una discriminación entre los derechos de los menores de edad de colectivos con funcionamiento deficitario y con incapacidades parentales y el resto de la infancia. No es necesario ser un profesional en protección infantil para ser consciente de que hay menores que viven situaciones inaceptables.

Los actuales sistemas de protección de la infancia son tan poco ambiciosos que cualquier producto con certificado ecológico, bio, o denominación de origen tiene más criterios de seguridad, parámetros de calidad y exigencias de garantía, que un menor de edad en nuestras sociedades. Parece que mientras no se dé una situación de muerte o repetidos ingresos hospitalarios se da por hecho que todos los menores están igualmente tratados y protegidos.

Hoy en día se utilizan criterios razonables para las personas que desean ser padres acogedores o adoptivos. Acreditar unas mínimas competencias parentales y estructura logística adecuada se considera correcto, pero sería tanto o más necesario ampliarlo a poblaciones de riesgo y lograr que todos los menores tuvieran las mismas garantías, independientemente de que sus padres sean biológicos, acogedores o adoptivos. Hay padres y madres a las que nunca se permitiría hacerse cargo de otros menores, pero por ser sus hijos biológicos, pueden tener de cualquier modo todos los que deseen sin recibir siquiera una mínima orientación, consejo o exigencia de condiciones.

La negligencia en la parentalidad, como en el caso de los accidentes de tráfico, nos facilita la siguiente información: no sabemos exactamente quiénes, pero podemos saber estadísticamente cuántas personas van a tener un trágico final. Actuar de forma responsable tampoco garantiza la ausencia total de problemas e incidentes, por eso debemos exigir las máximas garantías para el bien más preciado de la sociedad.

La ausencia de criterios mínimos olvida y discrimina a los niños y niñas que "están", ya que estar es la única exigencia que hoy en día tiene la sociedad para con los padres, corriendo el riesgo de legitimar y reforzar de esta manera la negligencia parental como modelo parental. Sin embargo, detrás de los menores que "están" o que "se adaptan", hay numerosos factores de riesgo e indicadores que apuntan a situaciones de grave desprotección. Estas situaciones tienen su origen en la falta de previsión y planificación.

La realidad es que estos menores, en muchas ocasiones, repiten el ciclo desadaptativo de sus padres y se les condena a situaciones de marginalidad y delincuencia (basta con estudiar la historia de vida de

muchas de las personas que llegan a los recursos asistenciales, penitenciarios, de desintoxicación, etc...) repitiéndose, una vez más, el trágico ciclo transgeneracional.

La ternura y compasión hacia la primera infancia se transforma con rapidez en incomodidad y preocupación en la adolescencia y a los pocos años en desconfianza, miedo y rechazo. Es entonces, a partir de la adolescencia, cuando se comienza a culpabilizar a esos mismos menores por sus comportamientos asociales y/o delictivos. La negligencia es una bomba de relojería que durante la infancia permanece latente, no crea alarma porque sus consecuencias no son inmediatas. Sin embargo las dificultades aparecen en la adolescencia y en la vida adulta, donde el objetivo prioritario será intentar que no sean disruptivos. Si las consecuencias retardadas de la negligencia parental no se abordan con éxito, esto supone nuevamente un factor de riesgo de primer orden en la parentalidad.

SOLIDARIDAD DISFUNCIONAL

Durante décadas, guiados por criterios autoreferenciales de nuestras propias familias y vivencias, hemos dado por supuesto que todo el mundo funciona en base a unos parámetros que nos parecen evidentes. Se han diseñado las intervenciones pensando en cómo nos ayudaríamos a nosotros mismos en situaciones de dificultad o necesidad para reincorporarnos cuanto antes a un funcionamiento sostenible. Efectivamente, estos planteamientos funcionan con la población coincidente con esos criterios, pero han sido ineficaces con otros colectivos con los que se ha llevado a cabo una *solidaridad disfuncional*.

La explicación de la disparidad de resultados se debe a que las mismas actuaciones llevadas a cabo para preservar y fomentar los derechos de los menores, producen una reacción y efectos casi opuestos en cada colectivo, debido a las distintas referencias y concepciones parentales entre los siguientes modelos.

Podría decirse que existen dos funcionamientos contrapuestos, uno deriva de la falta de restricciones, en base a los derechos y necesidades de los menores de edad, a la hora de tener cualquier número de hijos en no importa qué circunstancia y condición. La otra reconoce los derechos de los niños y niñas a contar con unas condiciones y unas figuras parentales que cubran sus necesidades y les provean de buenos tratos.

Los responsables promueven su autorregulación, lo que permite atender correctamente los hijos que tienen. Desde un planteamiento responsable, a pesar de que una persona cuente con recursos personales, estudios, esté integrado en la comunidad, tenga una red de apoyo social y familiar, trabajo, etc, difícilmente puede imaginar atender correctamente un número elevado de hijos al mismo tiempo que se atiende al resto de sus obligaciones. Esto que no significa, en absoluto, que los menores de una familia numerosa, ni los de una familia humilde con pocos recursos, tengan que estar mal atendidos.

Sin embargo, en las familias con funcionamiento parental negligente se produce una incapacidad para planificar y mantener unas condiciones estables en el tiempo y para afrontar las dificultades propias de la parentalidad y de la cotidianidad. En este sentido, algunas de estas familias habrían podido procurar con continuidad unos cuidados mínimos habiendo actuado desde la parentalidad responsable.

El fenómeno de la trasgeneracionalidad en la dependencia de los servicios sociales y en el cuidado a los menores es conocido desde hace décadas. No obstante, a estas poblaciones con indicadores de negligencia parental se les dedica enormes recursos sin evaluar resultados y sin plantear ninguna exigencia o garantía.

En ocasiones se llega a situaciones perversas en la desprotección, ya que en lugar de ser estas situaciones consecuencia de una desgracia o una mala planificación son, por el contrario, creadas y/o potenciadas por la expectativa de ser atendidas y obtener beneficios personales. Esto puede ocurrir cuando no se han diseñado mecanismos que, en interés de los propios menores, protejan de abusos al sistema solidario fomentando la reciprocidad.

Finalmente, la solidaridad disfuncional es también injusta con la población sostenible que genera los recursos, ya que al ser sus problemas menos acuciantes, los recursos tiene cada vez un reparto prioritario menos equitativo, lo que implica que cada vez tenga que ser mayor la renuncia y menor el beneficio de quien los genera.

SOLIDARIDAD TRANSFORMADORA

La solidaridad disfuncional se reafirma en una postura paternalista y omnipotente de "dar y dejar hacer". Contempla ayudas y apoyo en ausencia total de límites y estructura, priorizando una visión adultista que potencia y fomenta beneficios secundarios en los adultos. Su posicionamiento mantiene la obstinación por una apuesta que ha obtenido unos resultados inaceptables.

Focalizar la ayuda en los adultos o adolescentes no garantiza un beneficio en la infancia, como cabe pensar desde una visión adultista. Este planteamiento es equivalente a la visión machista (con la que está íntimamente relacionado) que da por hecho que se cubren automáticamente las necesidades y derechos de la mujer si están los del varón cubiertos. El cuidado del cuidador es fundamental, pero insuficiente para evitar la situación de discriminación y desprotección de los hijos de la población con perfiles de negligencia parental.

Defender los derechos de los menores es diferente a defender los derechos de los adultos de no importa qué colectivo. Los padres que instrumentalizan a sus hijos, puede que sean víctimas de injusticias sociales, pero son sin duda victimarios con los niños y niñas. En ningún caso las circunstancias personales o contextuales pueden legitimar un funcionamiento machista o adultista.

Los menores necesitan ser protegidos, incluso de sus padres (la inmensa mayoría de abusos y maltratos son intrafamiliares). Las personas con funcionamiento de negligencia parental no están exentas de la grandísima responsabilidad que tienen hacia sus hijos, a quienes les afecta igualmente que se les dañe, sea por la causa que sea. Por esta razón, a los padres que no tienen asimilada una responsabilidad interna, hay que estructurarles con la exigencia de una responsabilidad externa que garantice por igual los derechos de todos los menores de edad. No hacerlo, es dar la espalda a la infancia y poner en riesgo la sostenibilidad del sistema social.

Detrás de cada menor desamparado hay unos padres que no han cumplido con sus responsabilidades y una sociedad que ha fracasado en su obligación de protegerles. Negar el fracaso es aferrarse a una postura dogmática e insistir en opciones infructuosas que agravan sin remisión el problema existente.

El adultismo prioriza los derechos de los adultos sobre los de los menores y deja a su buena voluntad el cumplimiento de los mismos. Todo tipo de abuso y maltrato se produce en una asimetría de poder, por eso, la prevalencia de los derechos del menor no debe ser vivida como una pérdida de derechos por parte de los adultos. Es más, la sociedad y el planeta entero se tiene que reinventar en torno a los derechos de la infancia, lo que no quita derechos a los adultos, sino que les da los que les corresponden. El valor que consideramos debe prevalecer como prioritario es la protección universal de la infancia, lo que supone una exigen constante de responsabilidades. Sólo un negligente piensa que la educación es incompatible con los límites.

La falta de exigencia de responsabilidades y límites produce insostenibilidad violencia a distintos niveles dependiendo donde se produzca (social- institucional-familiar):

<u>No Control</u>	<u>Consecuencias</u>	<u>Violencias</u>
Negligencia Social	→ Corrupción	→ Injusticia Social
Negligencia Institucional	→ N. Parental	→ Maltrato, Insostenibilidad
Negligencia Educativa	→ Omnipotencia	→ Depresión, Toxicomanía

La infancia es el único ámbito imaginable donde criterios de calidad como resultados y responsabilidades se pueden sustituir por buenos deseos. Las buenas intenciones no son un criterio válido para desarrollar intervenciones sociales, nunca aceptaríamos las consecuencias de un médico que opera de manera negligente simplemente por ser considerado buena persona. Del mismo modo tampoco se aceptaría su negligencia si prescribiera un medicamento sin diferenciar a qué personas puede curar o matar.

La solidaridad transformadora rompe el continuo bidimensional Violencia-Negligencia (en mitad inferior de la esfera) que realiza un paralelismo Malo-Bueno en el que todo lo que no es violento es automáticamente

positivo. Sin embargo, una persona no violenta puede ser un perfecto negligente promotor de dinámicas disfuncionales e insostenibles cuyas consecuencias son desastrosas y anticipadoras de la violencia explícita.

Para mantener una dinámica sostenible (en mitad superior de la esfera) hay que recurrir a la exigencia de responsabilidades y comenzar un nuevo ciclo de eficiencia sin caer en la negligencia de la mano de los beneficios secundarios que se puedan generar.

El Gráfico 1 pretende explicar cómo los beneficios secundarios que obtienen los adultos inducen a la insostenibilidad familiar, social y ecológica. La consecuencia directa la negligencia se traduce en un “dejar hacer”, es decir, en una falta de normas y límites estructurantes que a su vez lleva al nivel: familiar, este al nivel social y por último al nivel ecológico a la inercia de una dinámica insostenible responsable de la violencia estructural.

El gráfico se divide en dos (todas las instituciones y sus representantes deben asumir, defender y promover los valores y derechos del ciudadano, atendiendo con prioridad al interés superior de la infancia), Según la posición en este gráfico, las actitudes y situaciones se dividen en cuatro cuadrantes, los dos superiores responden a una dinámica sostenible y los dos inferiores a una insostenible.

En los contextos de violencia estructural (insostenibles) es imposible evitar la violencia contra la infancia, del mismo modo que mientras exista violencia contra la infancia será imposible terminar con la violencia contra la mujer y cualquier otro tipo de violencia.

La situación trágica de la infancia es la característica común a todos los países que han multiplicado su población en las últimas décadas, hasta seis veces en algunos casos (p. ej. Senegal y países vecinos). Los países insostenibles no están en vías de desarrollo, padecen un funcionamiento deficitario masivo que llevado al extremo supone una presión demográfica insostenible, lo que agrava el desequilibrio ecológico que termina con los recursos naturales. Esta situación crítica, consecuencia de una pirámide poblacional de crecimiento infinito, da lugar a mecanismos homeostáticos en búsqueda de una armonía ecosistémica, ya sean naturales (hambruna, epidemias y catástrofes), o humanos (migración, guerras y autorregulación). No por querer o necesitarlo se puede tener un desarrollo por encima de sus posibilidades, como tampoco es viable un crecimiento demográfico sin fin, ni un desarrollo económico que lo acompañe.

Las políticas de natalidad negligentes se sitúan al margen de la sostenibilidad, promueven un crecimiento cuantitativo sin valorar si sus políticas fomentan que sus ciudadanos “estén” o se realicen. Muchos de los problemas de hoy, en gran parte, son consecuencia de las políticas demográficas llevadas a cabo hace 15-20 años, el futuro a medio plazo dependerá de cómo atendamos hoy a nuestras niñas y niños.

CONCLUSIÓN

Todavía nuestra sociedad no ha interiorizado las graves consecuencias de la negligencia tanto directas como preludeo de situaciones de violencia explícita y estructural. Los negligentes queriéndose ver en el punto más opuesto a la violencia, al rechazar todo lo que suponga límites y estructura, favorecen que ésta sea una realidad.

Los profesionales queremos defender más y mejor a los menores, tanto individualmente como colaborando en un cambio social para su protección universal. La breve exposición de unos pocos casos anónimos haría conectar de forma inmediata con la realidad de estos menores al resto de los ciudadanos, sin embargo, los profesionales asistimos a su indefensión y sufrimos por su deterioro anunciado. La misma ayuda profesional que ha servido a un gran número de familias es ineficaz ante los casos de negligencia estructural en los que no hay conciencia de problema ni motivación para el cambio. La negligencia institucional, su política de intervenir a posteriori (cuando el daño está hecho) y su falta de autoridad va en claro perjuicio de los menores y hace patente, incluso en los países con más recursos, su incapacidad para proteger a toda su infancia.

En la actualidad varios países europeos (p.ej. Francia o Reino Unido) se cuestionan sus políticas sociales, tras décadas de desarrollo programas y de movilización de recursos dirigidos a la infancia y juventud de colectivos negligentes, ya que la realidad refleja que estos no han funcionado y la situación de los menores se ha agravado y su número ha aumentado.

Es necesario dotarse de instrumentos y estructuras adecuadas para proteger de forma eficiente a la infancia. La sociedad ha de tener la capacidad de prevenir la negligencia y ha de tener la autoridad suficiente para confrontar a los padres con sus obligaciones y responsabilidades para prevenir la negligencia parental y la instrumentalización de la infancia.

Según la OMS, sólo en el 2002 alrededor de 223 millones de menores de edad tuvieron relaciones sexuales forzadas. Según la OIT en el 2004, alrededor de 218 millones de niños trabajaban y 126 millones realizaban trabajos peligrosos. Recientemente la FAO informó que de las 50.000 personas que mueren de hambre al día 35.000 son niños y niñas. El informe para el estudio de la violencia contra los niños y niñas de Naciones Unidas (agosto 2006) afirma que toda forma de violencia contra los niños y niñas se puede prevenir e insta a priorizar a la prevención para evitar la violencia antes de que ésta ocurra.

En estos tiempos en los que se cuestiona la capacidad de la correcta parentalidad únicamente por la orientación sexual, continúa incuestionable la situación de los menores a cargo de personas con incapacidades parentales o con un funcionamiento negligente y dañino. De la misma manera continúa presente el abuso y maltrato activo, únicamente se consigue sancionar un número mínimo de casos demostrados de los pocos casos conocidos. Hay que subrayar la especificidad de la desprotección de los menores como el único colectivo de personas que, por su inmadurez y extrema dependencia a todos los niveles, no se puede defender a sí mismo.

Ante la gran dificultad de demostrar las agresiones, el grave daño que éstas producen y su difícil y en ocasiones imposible recuperación, la prevención es la mejor forma de protección. Las familias y sociedades deben estructurarse en torno a las obligaciones de los adultos que garanticen los derechos y necesidades de la infancia. En cualquier aspecto de la cotidianidad hay que cumplir con unas obligaciones y dar unas garantías para no perjudicar a terceros (alquileres, conducción, contratos, impuestos), menos con la infancia que al parecer no son sujetos, sino objetos de derecho.

A pesar de que la calidad en la relación es lo fundamental, es gracias a los indicadores instrumentales asociados a la negligencia (objetivos y cuantificables) lo que puede favorecer la autorregulación en estos colectivos, al mismo tiempo que puede prevenir situaciones de alto riesgo en la infancia y ofrecer garantías para su correcta protección y desarrollo. No se ha logrado transmitir con éxito que la supervivencia y el bienestar futuro no depende de un crecimiento infinito, sino de la sostenibilidad social y la armonía ecológica. Estos esfuerzos han de ser paralelos a la lucha contra la injusticia social, el neoliberalismo y la concentración de capitales. La redistribución de la riqueza ha de ser un elemento al servicio de la sostenibilidad, la parentalidad responsable y el buen trato a los niños y niñas.

El movimiento contra el adultismo, o por la parentalidad responsable, tiene poco futuro si depende de los propios menores. Sin embargo, si lo entendemos como elemento fundamental que permite trabajar por los derechos humanos, por la igualdad de las mujeres, por una sociedad solidaria y pacífica, por la sostenibilidad ecológica, además de por el buen trato a los niños y niñas, tendrá una incidencia muy distinta.

La sugerencia de deberes y obligaciones en la paternidad y parentalidad, como medida de autorregulación, se resume principalmente en la obligación de anticipar, proveer y mantener en el tiempo las condiciones mínimas de espacio, habitabilidad y manutención, además de atender las necesidades afectivas, educativas, formativas e individuales del menor. En definitiva, que todos y cada uno de los padres y madres sean garantes del bienestar de sus hijos.

Referencias bibliográficas

- Naciones Unidas (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*.
Barudy, J. (1998): *El dolor invisible de la infancia*. Barcelona: Paidós Ibérica.
Cyrulnick, B. (2002): *Los patitos feos*. Barcelona: Gedisa.

Berger, M. (2002): *Reflexiones sobre la protección a la infancia en Francia*. Presentación para el grupo de trabajo dirigido por Pierre Naves.

Pinheiro, P. S. (2006): *Informe para el estudio de la violencia contra los niños*: Naciones Unidas.

Gráfico 1: Sostenibilidad-Insostenibilidad

